

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Viernes 4 de Abril

Núm. 39

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación resolución de expulsión	2
Solicitud autorización para sobrevolar la provincia (vuelos publicitarios)	2
Notificación recurso de reposición de denegación de la renovación de licencia de armas tipo "E"	2
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.	
Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados	3

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Cierre al tráfico de Ctra. Provincial SO-P-6114, desde el día 7 de abril.....	3
Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la adquisición de suelo industrial.....	3

AYUNTAMIENTOS

DEZA	
Aprobación presupuesto general 2008	6
Aprobación modificación ordenanza prestación del servicio de alcantarillado	6
Vacante Juez de Paz sustituto	6
Aprobación modificación ordenanza prestación servicio de agua potable.....	6
MURIEL VIEJO	
Rectificación	7
ALMARZA	
Presupuesto general 2008	7
CABREJAS DEL PINAR	
Solicitud licencia ambiental para industria de transformación de madera.....	7
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Aprobación proyecto de obra mejora instalaciones deportiva del PPC 2008	8
Solicitud licencia municipal para instalación de taller de herrería.....	8
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Solicitud licencia urbanística para construcción de una línea eléctrica aérea.....	8
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Aprobación presupuesto general 2007	8
Arrendamiento bar-chiringuito de la piscina municipal	8
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Pliego contratación aprovechamiento maderable	9
ÓLVEGA	
Subasta aprovechamiento de trufas	9
ALMENAR	
Aprobación cuenta general 2006.....	10
VINUESA	
Aprobación definitiva proyecto de reparcelación Unidad de Ejecución UE-2c.....	10
NOVIERCAS	
Reglamento regulador de uniones de hecho	10
VILLANUEVA DE GORMAZ	
Adjudicación subasta del coto de caza Sociedad de Cazadores.....	13
CARRASCOSA DE ABAJO	
Adjudicación subasta coto de caza Sociedad de Cazadores.....	13
RECUERDA	
Adjudicación obra rehabilitación farmacia	13
VALDEMALUQUE	
Solicitud licencia ambiental para explotación cunícola.....	13

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.493.....	13
Solicitud cambio de titularidad coto privado de caza SO-10.228.....	14

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS	
Creación de cuatro ficheros de titularidad pública.....	14

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO EN SORIANOTIFICACIÓN
RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN

Por esta Subdelegaron del Gobierno, se procedió, a dictar Resolución de Expulsión, a los/as ciudadanos/as extranjeros/as que, se indican, con una -Prohibición de entrada en territorio español-, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

Nombre y apellidos: N' Thiji Traore

Nacionalidad: Malí

NIE: X08107671X

Domicilio: No conocido

F. Resolución: 13-03-2008

Años Prohib.: 3 años.

Al no haberse podido efectuar la notificación personal al mismo, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decreto 2393/2004, de 20 de julio, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta, notificación.

Soria, 24 de marzo de 2008.- El Subdelegado del Gobierno Acctal., José Antonio Tejero Hernández. 998

- - -

PUBLICIDAD AÉREA

D. Rodolfo Gutiérrez Sánchez, Director de Administración de la Compañía Álamo Aviación, S.L., ha solicitado autorización para sobrevolar la provincia de Soria, a fin de realizar -vuelos publicitarios-, por medio de los siguientes aviones: EC-ALK, EC-CKZ, EC-CZG Y EC-DCP.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos de si por algún Ayuntamiento, existiese inconveniente en acceder a lo solicitado, se ponga en conocimiento de esta Subdelegación del Gobierno, indicando los motivos.

Transcurridos 10 días, sin recibir escrito de oposición a lo interesado, por la aludida Empresa; se procederá a informar favorablemente dicha petición.

Soria, 24 de marzo de 2008.- El Subdelegado del Gobierno Acctal., José Antonio Tejero Hernández. 1000

- - -

NOTIFICACIÓN
-RECURSO DE REPOSICIÓN-
DENEGACIÓN DE LA RENOVACIÓN
DE LA LICENCIA DE ARMAS TIPO "E"

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar Resolución Desestimatoria del Recurso de Reposición, de fecha 15-02-2008, confirmando la Denegación de la Renovación de la Licencia de Armas, tipo "E", de fecha 11 octubre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 y 98.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E., nº 55, de 5-03-93), modificado por el también Real Decreto 316/2000, de 3 de marzo, (B.O.E. Nº 55, de 4-03-2000).

Nombre Y Apellidos: Federico García Plaza

Domicilio: Montuenga de Soria, Soria: C/Toledillo.

Al no haberse podido efectuar la notificación personal al mismo, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo, de Soria, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 14 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción Ley 29/98, de 13 de julio, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 24 de marzo de 2008.- El Subdelegado del Gobierno Acctal., José Antonio Tejero Hernández. 999

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	42100841288 DIEZ GONZALEZ GERARDO	CL CALDIHUELA 52	42112	POZALMURO	02	42 2007 011341340	0807 0807	72,51
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	420007406747 MUÑOZ HERAS JOSE LUIS	CL AVDA GENERALISIM	42330	SAN ESTEBAN	03	42 2007 011283948	0807 0807	289,44
0521	07	420008939044 MUNOZ HERAS JOSE ANTONIO	CL AVDA GENERALISIMO	42330	SAN ESTEBAN	03	42 2007 011285362	0807 0807	289,44
0521	07	420012544111 ENCISO ALONSO EUGENIO	CL PRIMO DE RIBERA 2	42189	RENIEBLAS	03	42 2007 011291527	0807 0807	286,55
0521	07	421000927647 NIETO SAN FRUTOS ALBERTO	CL LAVADERO 1	42191	TARDAJOS DE	03	42 2007 011301631	0807 0807	286,55
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA									
0721	07	420007406747 MUÑOZ HERAS JOSE LUIS	AV GENERALISIMO 133	42330	SAN ESTEBAN	03	42 2007 011270006	0707 0707	197,12
0721	07	420008939044 MUNOZ HERAS JOSE ANTONIO	AV GENERALISIMO 133	42330	SAN ESTEBAN	03	42 2007 011270713	0707 0707	173,41

Soria, 25 de marzo de 2008.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

1007

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO

Con motivo de obras de "Sustitución de Redes en Villar del Ala", en la Carretera Provincial SO-P-6114, de SO-820 en Rollamienta a la SO-820 en Valdeavellano de Tera por Villar del Ala, Sotillo del Rincón y Molinos de Razón, se pone en conocimiento general que la circulación por la citada Carretera Provincial SO-P-6114, quedará cerrada al tráfico entre los Puntos Kilométricos del 2+910 al 3+350 desde el día 7 de abril del año en curso hasta la finalización de las obras, existiendo desvíos alternativos debidamente señalizados.

En caso de terminar las obras con anterioridad a lo previsto se abrirá al tráfico sin previo aviso.

Soria, 27 de marzo de 2008.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 1001

PATRONATO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

El Consejo del Patronato Provincial para el Desarrollo Integral de Soria, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2008, aprobó las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO INDUSTRIAL

Primera.- Objeto y finalidad.

El objeto de la Convocatoria es subvencionar la adquisición de suelo industrial para la puesta en marcha de actividades empresariales en las condiciones establecidas en el apartado de beneficiarios.

Únicamente se considerará suelo industrial las parcelas ubicadas en zonas que tengan la consideración de suelo industrial, conforme al planeamiento urbanístico del municipio.

No se considerará subvencionable la adquisición de terrenos rústicos en los que se impulsen instalaciones industriales en virtud de los arts. 105 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 341 del Reglamento de Urbanismo.

Quedan excluidos de la convocatoria los polígonos de Soria capital.

Segunda.- Crédito presupuestario.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida 72120 77000 "Subvenciones a la adquisición de suelo industrial" del presupuesto en vigor del Patronato, dotada con 60.000,00 €.

Tercera.- Beneficiarios.

Se consideran beneficiarios de la subvención las personas físicas y jurídicas que desarrollen una actividad empresarial, que adquieran terrenos ubicados en polígonos industriales que cumplan los requisitos establecidos en la base primera y que, en el caso de personas jurídicas, cumplan los requisitos establecidos en la Comunicación C/2003/361/CE, relativos a la condición de ser PYME.

Para la concesión de la subvención será necesario que la adquisición tenga como finalidad la creación o ampliación de un centro de trabajo en esos terrenos.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las PYMES de los siguientes sectores:

- a) Promoción de vivienda y/o suelo, inmobiliarias y actividades de construcción, incluyendo almacenes de materiales.
- b) Actividades agrícolas y ganaderas.
- c) Alquiler de edificios o locales.
- d) La Inspección Técnica de Vehículos.

Quedan excluidas las instalaciones destinadas a almacenes de materias primas o productos sobre los que no se realice ninguna transformación en el interior del recinto o en otras instalaciones propiedad de la empresa.

No podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes estén imposibilitados judicialmente o no estén al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social.

Cuarta.- Procedimiento de concesión de la subvención.

Los expedientes se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, en el caso de que las solicitudes no superen el crédito presupuestario no será necesario establecer un orden de prelación.

El plazo para resolver los expedientes será de un mes desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Las concesiones de ayuda se notificarán en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico. Transcurrido ese tiempo sin que se produzca resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley.

La cuantía de la subvención se determinará de acuerdo con la base quinta.

Quinta.- Cuantía y criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

Conforme al Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, que regula la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE, estas ayudas tendrán la consideración de minimis.

En el caso de que un solicitante haya adquirido varias parcelas, se entenderá que la solicitud afecta a la suma de todas ellas. No se entregará una subvención por parcela, aunque estén escrituradas en documentos diferentes.

La cantidad de subvención se obtendrá sobre el precio del metro cuadrado, siendo la cuantía máxima posible 6 € por

metro cuadrado y no pudiendo sobrepasar nunca la más baja de las siguientes cantidades:

- a) El 40% del coste del metro cuadrado.
- b) Los 6.000 €.

En el caso de que la suma de los importes solicitados sea superior al crédito presupuestario disponible, se puntuarán las solicitudes conforme a los siguientes apartados:

- Por el volumen de inversión, a razón de un punto por cada 100.000 € de inversión tanto en suelo como en vuelo y maquinaria.

- Por el número de puestos de trabajo fijo distintos del puesto del solicitante de la subvención si es persona física o por el propietario de la empresa solicitante si es persona jurídica, a razón de un punto por cada puesto de trabajo.

- Por tratarse de empresas de nueva creación, un punto. Si las solicitudes las realizan empresas que lleven más de seis meses funcionando desde el momento de la solicitud de subvención, la puntuación será cero.

Una vez establecido el orden, la cuantía de la subvenciones se reducirá hasta igualar la suma de las subvenciones con el crédito presupuestario, rebajando la subvención a cada solicitante de forma inversamente proporcional a la posición ocupada en la lista.

Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se podrán presentar en modelo oficial en la sede del Patronato, C/ Caballeros 17, hasta las 14 horas del día 1 de octubre de 2008. Deberán presentarse en modelo oficial, junto con la siguiente documentación (original y fotocopia):

- 1.- DNI del representante y CIF de la Sociedad, en su caso.
- 2.- Escritura de constitución, cuando se trate de sociedades, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 3.- Escritura de apoderamiento o documento similar, cuando se actúe por representación.
- 4.- Escritura pública de la compra-venta, debidamente presentada en el Registro.
- 5.- Justificante de pago de la totalidad del precio de compra-venta: factura y justificante de pago.
- 6.- Certificado original de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 7.- Plan de viabilidad de la empresa y memoria de la inversión prevista.
- 8.- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que realizar el pago de la subvención.
- 9.- Compromiso formal de la puesta en marcha del centro de trabajo en el plazo de 18 meses desde la notificación de la concesión.

10.- Si solicita estar exenta de la presentación de aval, documentación de la cláusula décimo-primera.

Séptima.- Gasto subvencionable.

Se considera gasto subvencionable exclusivamente el coste de adquisición del suelo, sin impuestos susceptibles de recuperación o repercusión. Los gastos notariales, registrales y financieros no serán subvencionables.

Octava.- Período elegible.

El plazo de elegibilidad para la ayuda comienza el 16 de octubre de 2007 y termina el 1 de octubre de 2008.

Para que la adquisición pueda considerarse válida a efectos de la percepción de la subvención deberán estar dentro del plazo de la cláusula sexta, las 14 horas del día 1 de octubre, los siguientes documentos:

- Escritura de compraventa y su presentación en el Registro.
- Factura o facturas de la compraventa.
- Justificantes de pago de esas facturas.

En el caso de existir pagos fraccionados, este hecho deberá constar en la escritura o contrato de compra-venta junto con los plazos en los que éstos se deban producir.

Novena.- Período de mantenimiento de la inversión.

Conforme al art. 31.4 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, se establece un plazo de cinco años a contar desde la fecha de la licencia de apertura del negocio. En el caso de que ésta no fuera necesaria, se considerará la fecha del documento con valor probatorio del inicio de actividad que presente el beneficiario.

El incumplimiento del destino que el solicitante estableció en la memoria de solicitud será causa de reintegro total, según el art. 31.4b) de la citada Ley General de Subvenciones.

En la inscripción registral deberá hacer constar que se trata de un terreno subvencionado y el importe de la subvención concedida.

Décima.- Anticipo.

El importe de la subvención se hará efectivo antes del 31 de enero de 2009. Ese importe tiene la consideración de anticipo puesto que el objeto de la subvención se entiende cumplido cuando se pone en marcha la actividad, conforme a la base novena.

De conformidad con el art. 17.3.k) de la Ley 38/2003, en el momento de la concesión el beneficiario deberá constituir una garantía por el importe del anticipo, en los términos establecidos en el RD 161/1997 de Reglamento de la Caja General de Depósitos.

El aval deberá constituirse en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la notificación de concesión de subvención. Quedarán exentas de la presentación del aval aquellas personas que, habiéndolo solicitado, les haya sido admitida la solicitud.

Decimoprimer.- Justificación.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar la documentación que aparece en el art. 33 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, relativo a la autorización de inicio de actividad y licencia de apertura.

Una vez entregada la citada documentación, se procederá a la devolución de la garantía, sin que este hecho libere del cumplimiento de las condiciones establecidas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Decimosegunda.- Obligaciones de los beneficiarios.

Lo son las siguientes:

a) Iniciar la actividad sujeta a subvención en el plazo de 18 meses desde la notificación de la concesión.

b) Mantener la actividad durante el plazo de cinco años, en las condiciones establecidas en la base novena.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el Patronato, así como cualquier otra que pudieran realizar las administraciones con competencias en esta materia.

d) Comunicar al Patronato la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos, públicos y privados, que financien la actividad subvencionada.

e) Comunicar al registro de la propiedad la concesión de la subvención, a efectos del cumplimiento del art. 31.4.a) de la Ley 38/2003.

Decimotercera.- Alteración de las condiciones de la subvención.

La modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, tanto referidas a la propiedad como a la actividad allí desarrollada, deberá ser notificada al Patronato dentro de los quince días anteriores a que se produzca el hecho.

Éste resolverá en el plazo máximo de un mes si esa modificación acarrea la pérdida de la condición de beneficiario.

Se considerará alteración sustancial cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Venta del terreno.
- b) Alquiler.
- c) Destino a actividad distinta de la establecida en la memoria.
- d) Obtención de otras subvenciones para el mismo fin sin comunicarlo al Patronato.

Decimocuarta.- Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución de los expedientes.

El órgano competente es el Consejo del Patronato, que podrá delegar en la Presidencia en los casos que estime oportuno.

Decimoquinta.- Compatibilidad.

Esta ayuda es compatible con cualquier otra otorgada por las administraciones públicas siempre que la suma de las mismas no supere el coste de la inversión prevista, ni los límites porcentuales allí establecidos.

Si el beneficiario percibiera otra subvención para el mismo fin deberá comunicarlo al Patronato, que podrá modificar su acuerdo de subvención.

Decimosexta.- Sanciones e infracciones.

La imposición de sanciones se efectuará mediante expediente administrativo, tramitado conforme al capítulo II del título IX de la Ley 30/92. El procedimiento se iniciará de oficio como consecuencia de las acciones de comprobación o control financiero.

Los acuerdos de imposición de sanciones pondrán fin a la vía administrativa.

En cuanto a su tipificación y graduación se atenderá a los artículos 56 a 63 de la Ley 38/2003.

Soria, 24 de marzo de 2008.— El Presidente, Domingo Heras López.

AYUNTAMIENTOS

DEZA

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2008.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Deza, 19 de marzo de 2008.– El Alcalde, Baltasar Gómez Febrel. 982

— — —

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 25 de enero de 2008, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de alcantarillado, conforme a la previsión del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

“Artículo 5. Cuota Tributaria:

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinara en función del número de acometidas a la red de alcantarillado.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Viviendas: 6,50 euros

b) Fincas y locales no destinados a vivienda: 6,50 Euros

Las cuotas señaladas corresponden únicamente a un semestre.

Deza, 19 de marzo de 2008.– El Alcalde, Baltasar Gómez Febrel. 983

— — —

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de este Municipio y al objeto de proceder a la elección

por este Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Deza, 19 de marzo de 2008.– El Alcalde, Baltasar Gómez Febrel. 985

— — —

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 25 de enero de 2008, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de agua potable, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

Artículo 5 Cuota Tributaria

A: VIVIENDAS

a) Por m³ consumido al semestre:

- Bloque 1º de 0 a 120 m³ de agua: 12,00 euros.

- Bloque 2º por cada m³ de exceso sobre el mínimo: 0,15 euros.

B: LOCALES COMERCIALES, OFICINAS, FÁBRICAS Y TALLERES

a) Por cada m³ consumido al semestre:

- Bloque 1º de 0 a 360 m³ de agua: 17,00 euros.

- Bloque 2º por cada m³ de exceso sobre el mínimo: 0,15 euros.

C: EXPLOTACIONES GANADERAS

a) Por cada m³ consumido al semestre:

- Bloque 1º de 0 a 360 m³ de agua: 17,00 euros.

- Bloque 2º por cada m³ de exceso sobre el mínimo: 0,15 euros

D: CUOTA DE ENGANCHE POR ACOMETIDA:

a) Viviendas: 100,00 euros

b) Locales: 150,25 euros

c) Explotaciones ganaderas: 150,25 euros

Deza, 19 de marzo de 2008.– El Alcalde, Baltasar Gómez Febrel. 986

MURIEL VIEJO

RECTIFICACIÓN ERRORES PRESUPUESTO 2006

Advertido error en la publicación definitiva del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006, **Boletín Oficial de la Provincia** 73, de fecha 25 junio de 2007, donde dice:

“Gastos en bienes corrientes y servicios 41.930, transferencias corrientes 4.000, inversiones reales 55.690,

Debe decir: “Gastos en bienes corrientes y servicios 39.730, transferencias corrientes 5.700, inversiones reales 56.190”.

Muriel Viejo, 17 de marzo de 2008.– El Alcalde, Vicente R. Berzosa Hernando. 984

ALMARZA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2008

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de febrero de 2008, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2008, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	136.100,00
Impuestos indirectos	25.000,00
Tasas y otros ingresos.....	95.660,00
Transferencias corrientes	285.200,00
Ingresos patrimoniales.....	66.300,00

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	216.111,00
Transferencias de capital	343.200,00
Pasivos financieros	9.000,00
TOTAL INGRESOS	1.176.571,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	198.500,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	338.700,00
Gastos financieros	5.400,00
Transferencias corrientes	50.551,78

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	560.544,22
Pasivos financieros	22.875,00
TOTAL GASTOS	1.176.571,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del puesto de trabajo Secretaría-Intervención.

Nº de puestos: 1.

Escala: funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Denominación del puesto de trabajo Alguacilería.

Nº de puestos: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto de trabajo Auxiliar Administrativo.

Nº de puestos: 1

PERSONAL EVENTUAL

Denominación del puesto de trabajo Peones.

Nº de puestos: 3

Denominación del puesto de trabajo Técnico de Turismo.

Nº de puestos: 1

Denominación del puesto de trabajo Socorrista.

Nº de puestos: 1

Denominación del puesto de trabajo Agente Desarrollo.

Nº de puestos: 1

Denominación del puesto de trabajo Monitora Guardería.

Nº de puestos: 2

Denominación del puesto de trabajo Auxiliar Guardería.

Nº de puestos: 1

Denominación del puesto de trabajo Animador Telemático.

Nº de puestos: 1

2 Discapacitados

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Almarza, 17 de marzo de 2008.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 987

CABREJAS DEL PINAR

Don Santiago de Miguel Barrio, en representación de Madera Pinosoria, S.L., ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental para “industria de transformación de la madera” en el polígono industrial de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 20 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabrejas del Pinar, 19 de marzo de 2008.– El Alcalde, Fidel Soria García. 988

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Aprobado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de marzo de 2008 el proyecto Técnico de las obras de Mejora Instalaciones Deportivas "Rehabilitación de dos pistas de tenis" obra incluida en Plan Provincial de Cooperación Obras y Servicios 2008 (obra nº 33), se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el documento técnico y presentar si lo estiman oportuno las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 18 de marzo de 2008.-
El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 989

- - -

Por Metálicas Rumar, S.L, se ha presentado instancia para el ejercicio de la actividad de "taller de herrería", con emplazamiento en Polígono Industrial La Güera, nº 30 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 18 de marzo de 2008.-
El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 990

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Por D. Héctor García Rodríguez, en nombre y representación de la empresa Eólica de Medinaceli, S.L, se solicita licencia urbanística para la construcción de una línea eléctrica aérea de 132 KV, Set Radona nudo colector de Medinaceli, en este término municipal.

Tratándose de un uso excepcional en suelo rústico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones, sugerencias y documentos estimen oportunos.

Alcubilla de las Peñas, 19 de marzo de 2008.- El Alcalde,
José Ángel Alonso de Francisco. 991

SANTA MARÍA DE HUERTA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el Art. 169 del Real-Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Impuestos directos.....	63.983,53
Impuestos indirectos	5.041,00

Tasas y otros ingresos.....	78.325,55
Transferencias corrientes	78.347,89
Ingresos patrimoniales.....	55.431,03
B) <i>Operaciones de capital</i>	
Transferencias de capital	128.371,00
TOTAL INGRESOS	409.500,00

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos de personal	100.967,38
Gastos en bienes corrientes y servicios	130.955,03
Gastos financieros	11.821,59
Transferencias corrientes	2.070,00

B) *Operaciones de capital*

Inversiones reales	141.187,00
Pasivos financieros	22.499,00
TOTAL GASTOS	409.500,00

Según lo dispuesto en el art. 171. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa María de Huerta, 18 de marzo de 2008.- El Alcalde,
Pascual Valtueña Gutiérrez. 992

- - -

ANUNCIO de licitación para el arrendamiento del bar-chiringuito de la piscina municipal.

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** arrendamiento mediante procedimiento abierto, concurso del bar-chiringuito de la piscina municipal.

2. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** 1 junio a 14 de septiembre de 2008.

3. **TIPO DE LICITACIÓN:** El tipo de licitación para el concurso se fija en 2.500 euros (IVA incluido)

4. **GARANTÍAS:** Provisional 2% presupuesto de licitación. Definitiva 4% del presupuesto de adjudicación.

5. **INFORMACIÓN:** El pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso estará expuesto al público y podrá solicitarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9,30 a 14,00 h.

6. **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

a) Plazo y lugar: durante quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**; en Secretaría, en el horario indicado.

b) Forma de presentación, documentación y modelo de proposición; los especificados en el pliego de condiciones.

7. **APERTURA DE PROPOSICIONES:** Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las veinte treinta horas, del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado para presentar las proposiciones.

8. **GASTOS:** todos los gastos derivados del presente contrato, incluido publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

Santa María de Huerta, 6 de marzo de 2008.- El Alcalde,
Pascual Valtueña Gutiérrez. 993

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Aprobado por este Ayuntamiento, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que ha de servir de base para la contratación del aprovechamiento maderable que luego se cita.

Se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al objeto de que pueda ser examinado, y en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación (si bien la misma quedará aplazada cuando sea necesario, en caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones), con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad y organismo que adjudica:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación del siguiente aprovechamiento forestal:

Lote único: 929 pinos silvestres, 207 cabrios, 186 varas y leñas de copa.

Volúmenes respectivos: 380 m. cúbicos con corteza maderable (318 mc/sc), cabrios y varas señalados, y 34 m. cúbicos de leñas de copa.

Localización: Cuartel A, tramo I- Rodal 7. Monte de UP 167 "Dehesa y Otros".

Tasación global: 11.858,16 euros.

Precio índice: 14.822,70 euros

3.- *Garantía provisional:* el 2% de la Tasación.

4.- *Garantía definitiva:* el 4% del precio de adjudicación.

5.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, subasta.

6.- *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las 11 horas, del mismo día hábil en que se cumplan quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se presentarán en dos sobres:

Sobre A: Contendrá la proposición económica, ajustada al modelo que contiene el pliego.

Sobre B: La documentación indicada en el Pliego haciendo constar el respectivo contenido, nombre del licitador y el NIF.

7.- *Apertura de proposiciones:* a las doce horas del mismo día hábil en que se cumplan quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

8.- *Pliego de condiciones:* Regirá el Pliego de condiciones Técnico Facultativas (Res. de 24- 04-1975, B.O.E. 21-08-1975 y **Boletín Oficial de la Provincia** nº 64 y 73 de fecha 6 y 30 de junio de 1975) y el Pliego Especial de condiciones Técnico Facultativas, que regulan la ejecución de aprovechamiento maderables (**Boletín Oficial de la Provincia** nº 65 de 9 de junio de 1975) y el particular para este aprovechamiento.

9.- *Plazo de ejecución:* El plazo máximo de ejecución: 15 meses a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

10.- *Gastos:* serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, el IVA sobre el precio de adjudicación, así como los gastos de señalamiento: 794.37 euros y opcional de eliminación de despojos: 1.393,50 euros.

11.- *Documentación:* la recogida en el Pliego de condiciones.

11.- *Modelo de Proposición:* D., mayor de edad, vecino de con DNI nº expedido con fecha en nombre propio o en representación de (lo cual acredita con) enterado del anuncio de subasta publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº de fecha, y de los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta en el Monte de UP nº 167, perteneciente al Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización de dicho aprovechamiento, por el que ofrece la cantidad de euros (en número y letra). Fecha y firma del licitador.

Santa Cruz de Yanguas, 17 de marzo de 2008.- El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 994

ÓLVEGA

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta del aprovechamiento de trufas en el monte de la pertenencia de esta Entidad, nº 23 del Catálogo, denominado "Campiserrado", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

ANUNCIO

Objeto:- Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de trufas en el monte de la pertenencia de esta Entidad nº 23 del Catálogo, denominado "Campiserrado".

Precio de licitación: El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta se fija en 1.694,82 euros anuales, pudiendo mejorarse al alza, siendo el precio índice de 3.389,64 euros anuales.

Gastos a cargo del adjudicatario: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que, en su caso, origine la preparación y formalización del contrato, así como el importe del anuncio de la subasta en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Condiciones de la adjudicación: Se determinan en el pliego.

Garantías: Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse garantía provisional por importe de TREINTA Y TRES CON NOVENTA (33,90) euros.

La garantía definitiva será el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de 26 días naturales desde la publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Documentación a aportar por los licitadores: Deberán presentarse los siguientes documentos:

Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. o de la tarjeta de identificación fiscal, según se trate de personas físicas o sociedades.

- Poder bastante al efecto si se actúa en nombre de otra persona.

Justificantes o declaraciones acreditativas, bajo la responsabilidad del declarante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Modelo de proposición:- Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

“D. mayor de edad, de profesión vecino de con domicilio en calle nº provisto de D.N.I. nº expedido con fecha en nombre propio o en representación de lo cual acredita con enterado de la convocatoria de subasta para el aprovechamiento de trufas, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº del día toma parte en la misma ofreciendo la cantidad de euros anuales.

Acepta expresamente todas y cada una de las condiciones fijadas por los pliegos que rigen esta subasta.

Hace constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Locales. Lugar, fecha y firma.”

Olvega, 19 de marzo de 2008.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 995

ALMENAR

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almenar, 19 de marzo de 2008.- La Alcaldesa, Gloria López Marín. 997

VINUESA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2008, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Aprobado inicialmente por Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2007 el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2c, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes y notificado individualmente a los propietarios afectados.

En el período de información pública no se han presentado las siguientes alegaciones.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978, ar-

tículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de Bases de Régimen Local, el Pleno, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2c.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el **Boletín Oficial de la Provincia**, tablón de anuncios del Ayuntamiento y el periódico Heraldo de Soria, remitiendo copia al Organismo Competente de la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación, se notificará a todos los interesados y se procederá a otorgar escritura pública o a expedir documento con las solemnidades y requisitos de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978.»

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa procede el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esa Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su notificación.

Vinuesa, 29 de febrero de 2008.- La Alcaldesa, (Ilegible). 1002

NOVIERCAS

REGLAMENTO REGULADOR DE UNIONES DE HECHO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habida cuenta que esta corporación, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento regulador de uniones de hecho, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, dicho reglamento queda aprobado definitivamente y con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La regulación municipal de las parejas de hecho o uniones no matrimoniales nace de una realidad social que no puede desconocerse y que merece su reconocimiento y protección por el Ayuntamiento en igualdad de trato que las uniones matrimoniales, siempre que la singularidad de ambas instituciones no justifique un tratamiento legal diferenciado.

No puede entenderse un Estado de Derecho que cumpla fines de justicia social, sin el reconocimiento de los diversos modos de convivencia efectiva con los que la sociedad española actualmente se expresa, pues del ordenamiento jurídico siempre debe acomodarse a la realidad social vigente.

La existencia de uniones no matrimoniales son una manifestación del libre derecho constitucional al desarrollo de la personalidad, art 10.1 de la Constitución Española y derivada del carácter social y plural de nuestra constitución. Aunque no exista una regulación expresa de las uniones no matrimonia-

les, ya el art 39 asegura a través de los poderes públicos la protección social, económica y jurídica de la familia, en la que tanto se incluyen la derivada del matrimonio como la no matrimonial. Además el concepto de familia tiene un extenso alcance, por incluir no solo la derivada de la pareja, tanto sea heterosexual como la homosexual e incluso la monoparental.

La convivencia no matrimonial presupone una comunidad de vida, sin formalidades legales y que tiene una vocación estable con vínculos de afectividad, permanencia y dependencia recíproca.

El Ayuntamiento, como entidad básica de la organización territorial del Estado y como cauce inmediato de intervención ciudadana, está obligado, art. 25 de la Ley 7/85 Reguladora de las bases del régimen local, a satisfacer en igualdad de trato las necesidades y aspiraciones de la comunidad local y por ello debe ofrecer la misma participación, tratamiento y consideración cualquiera que sea la forma de las uniones de convivencia.

Por tanto, en atención a la demanda suscitada en el municipio y en el reducido ámbito de esta administración municipal, se ofrece a los vecinos de Noviercas un instrumento jurídico que favorezca la igualdad y garantice la protección social, económica y jurídica de las familias constituidas como uniones no matrimoniales, cuya protección alcanza a las uniones estables y efectivas de parejas del mismo o distinto sexo.

Por todo lo expuesto este Ayuntamiento de Noviercas procede a la aprobación del siguiente Reglamento Municipal de Uniones de hecho.

TÍTULO I

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

CAPÍTULO 1

Objeto y requisitos de inscripción

Artículo 1.- Objeto. El Ayuntamiento de Noviercas en el ejercicio de sus competencias, crea el Registro Municipal de Uniones de Hecho que tendrá carácter exclusivamente administrativo y se registrará por el presente Reglamento y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Tendrán acceso a este Registro las uniones no matrimoniales formadas por parejas, cuyos integrantes sean del mismo o distinto sexo, que convivan en unión afectiva análoga a la conyugal y que hayan sido constituidas de acuerdo con su libre y pleno consentimiento, con ausencia de toda formalidad y cuyos componentes gocen de plena capacidad de obrar, convivan de forma habitual y tengan su residencia en Noviercas, debiendo estar empadronados en el municipio al menos uno de ellos.

No tendrán acceso al registro las uniones sometidas a condición de manera alguna, singularmente aquellas que quedan vinculadas al transcurso de un determinado lapso temporal.

Artículo 3.- Requisitos de las inscripciones.

1.- Las inscripciones se realizarán previa solicitud de los miembros de la unión de hecho, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a.- Ser mayor de edad o menores emancipados.

b.- Otorgar libre y pleno consentimiento, manifestando en su solicitud la voluntad de constitución de unión de hecho.

c.- No tener relación de parentesco en línea recta ni colateral por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.

d.- No estar ligadas por vínculo matrimonial.

e.- No formar unión de hecho con otra persona, formalizándose mediante declaración jurada a tal efecto de no figurar inscrito como miembro de otra unión de hecho en cualquier otro registro de similares características al presente municipal o autonómico.

f.- No estar incapacitado judicialmente

g.- Estar empadronado, al menos uno de los miembros de la unión de hecho en el municipio de Noviercas.

2.-No procederá una nueva inscripción sin la cancelación de las anteriores.

3.-Las inscripciones y actos registrables tendrán carácter gratuito.

CAPÍTULO 2

Actos inscribibles y efectos

Artículo 4.- Declaraciones y actos inscribibles. Serán Objeto de inscripción:

a.- La constitución y extinción de uniones de hecho.

b.- Los pactos, convenios o contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho, así como sus modificaciones, siempre que dichos pactos no sean contrarios a las leyes, limitativos de la igualdad de derechos que corresponde a cada miembro o gravemente perjudiciales para uno de ellos y con independencia de que, para la plena producción de efectos jurídicos, sea necesaria la inscripción en otro registro público o elevación a público de cualquier documento privado.

2.- Los pactos, convenios o contratos referidos sólo surtirán efectos entre las partes firmantes y nunca podrán perjudicar a terceros.

3.- Todas las inscripciones en este registro tendrán carácter voluntario.

4.- No podrá practicarse inscripción alguna en el Registro sin el consentimiento conjunto de los miembros de la unión de hecho, previa solicitud conjunta y comparecencia de los mismos.

Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la pareja podrán efectuarse a instancia de uno sólo de sus miembros. Dicha extinción será comunicada por el Registro a! otro miembro de la unión de hecho.

Artículo 5.- Efectos.

1.- La inscripción en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Noviercas tendrá efectos declarativos sobre la constitución y extinción de las uniones rehecho, así como respecto a los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales y su modificación sin que en ningún caso constituya calificación jurídica de los actos o documentos.

2.- La validez jurídica y los efectos de los mencionados contratos se producirán al margen de su inscripción en el registro.

3.- Las uniones de hecho así registradas gozarán de los derechos y obligaciones que les sean reconocidas por la leyes del Estado en los términos que estas señalen y por las propias de la Comunidad de Castilla y León.

Para el Ayuntamiento de Noviercas y en el ámbito de su gestión, todas las uniones inscritas en el Registro municipal que ahora se reglamenta, tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones de hecho matrimoniales.

Artículo 6.- Publicidad.

1.- El contenido del registro se acreditará mediante la oportuna certificación administrativa.

2.- La publicidad del registro municipal de uniones de hecho quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

3.- Salvo en los supuestos referidos, la inscripción en el registro será secreta por lo que la mismo no podrá ser conocida ni utilizada por ninguna persona o institución incluido el propio Ayuntamiento de Noviercas, sin autorización de al menos uno de los inscritos.

Artículo 7.- Otros Registros.

La inscripción en los registros de uniones de Castilla Y León no será obstáculo para que estas puedan también realizarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Noviercas, siempre que tal circunstancia se haga constar en el momento de su inscripción.

TÍTULO II**PROCEDIMIENTO Y ORGANIZACIÓN****CAPÍTULO I****Procedimiento de inscripción***Artículo 8.- Organización Administrativa.*

El registro de Uniones de hecho se adscribe a la Secretaría general del Ayuntamiento del Excmo Ayuntamiento de Noviercas.

Artículo 9.- Solicitud de inscripción y documentación.

1.- La solicitud de inscripción de la unión de hecho se formalizará por escrito, dirigido al limo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Noviercas, acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia de los documentos nacionales de identidad de los solicitantes o documento acreditativo de forma bastante de ésta, debidamente autenticados.

b) Acreditación de la emancipación, en su caso.

c) Certificación o fe de su estado civil.

d) Certificación que acredite que los solicitantes, o al menos uno de ellos, están inscritos en el Padrón Municipal de Noviercas, que se recabará de oficio.

e) Declaración jurada de no tener entre sí ninguna relación de parentesco en línea recta ni colateral, por consanguinidad o adopción, hasta el segundo grado.

f) Declaración jurada de no estar incapacitados para emitir el consentimiento necesario a efectos de llevar a cabo el acto de declaración objeto de inscripción.

g) Declaración jurada de no formar unión de hecho con otra persona y no figurar inscrito como miembro de otra en cualquier otro registro de similares características a) presente, municipal o autonómico.

2.- Para la anotación de cualquier modificación o incidencia que afecte a la unión bastará con acompañar la documentación que acredite de manera bastante las modificaciones de datos personales o el cambio de domicilio o copia autenticada de los documentos que acrediten los pactos, contratos o convenios cuya inscripción se pretenda.

3.- Para la anotación de la cancelación de la unión bastará con la solicitud a tal efecto.

Artículo 10.-Tramitación.

Una vez presentada la solicitud se iniciará el pertinente expediente administrativo en el que la persona encargadas.

a) Examinará la documentación y, si es el caso, indicará a los solicitantes los defectos que pudiera haber a fin de corregirlos.

b) Interesará la expedición del certificado de empadronamiento para comprobar que, al menos, alguno de los solicitantes, está empadronado en el municipio.

c) Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado del Registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que estos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud por medio de comparecencia personal, salvo que la tramitación se hiciera personalmente y pudiera practicarse la inscripción en ese mismo momento. Esta ratificación también podrá hacerse mediante documento público fehaciente expedido al efecto, que quedará incorporado al expediente administrativo.

La inscripción se efectuará previa resolución formal de la Alcaldía y si hubiera obstáculo que la impidiera se denegará de la misma forma, otorgando los recursos que procedan, garantizando, en todo caso, el respeto a la intimidad personal y el secreto de las declaraciones formuladas.

Artículo 11.- Tramitación de la cancelación de las inscripciones de las uniones de hecho.

1.- La baja en las inscripciones se solicitará conjunta o separadamente conforme escrito, practicándose el oportuno asiento y precediéndose al archivo de todas las practicadas en relación a dicha unión.

2.- Las uniones de hecho se extinguirán, a efectos del registro, por las siguientes causas:

a) Por muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus miembros.

b) De común acuerdo.

c) Por decisión unilateral de alguno de sus miembros.

d) Por baja de alguno de sus miembros o de los dos en el padrón de habitantes de Noviercas.

3.- Si por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento de Noviercas se tuviese conocimiento de que se da alguna de las causas establecidas en el ordinal anterior que supongan la extinción, modificación o cancelación de la unión de hecho y no se comunicara por ninguno de sus componentes, podrá iniciarse de oficio el oportuno expediente acreditando en el mismo la circunstancia que lo motiva.

La apertura de este expediente supondrá dar traslado del mismo a los interesados para que en el plazo de 15 días hábiles puedan presentar alegaciones al mismo. De no presentarse ninguna o resueltas las presentadas, y a la vista de la documentación que lo forme, por la Alcaldía se dictará resolución declarando, en su caso, extinguida o modificada la unión de convivencia, con los consiguientes efectos registrales o, por el contrario, ordenando el archivo del expediente abierto.

No obstante lo anterior, si los motivos por los que se abre el expediente son de tal naturaleza que desvirtúan por sí mismos la propia esencia de la unión de hecho o, de haberse dado en el momento de su inscripción, hubiera impedido la mis-

ma, así como si por su causa hacen desaparecer de hecho tal unión, se acreditarán estos debidamente y se dictará resolución ordenando la cancelación de la unión sin más trámites. Todo ello sin perjuicio de dar traslado de la misma a los interesados, pudiendo ser objeto de recurso según la legislación administrativa vigente.

Artículo 12.- Inscripción en el registro.

La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y a continuación de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el Libro General relativo a esta unión.

En el primer asiento figurarán los datos personales, las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia y referencia del expediente tramitado.

CAPÍTULO 2 De los libros

Artículo 13.- Libros.

1.- El Registro se materializará en un Libro General en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes, estando integrado por hojas móviles, foliadas y selladas y se encabezará y se cerrará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre suscritas por el Secretario General de la Corporación.

2.- El Registro contará también con un Libro Auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en los que se expresará el número de páginas del Libro General en las que existan anotaciones que les afecten.

3.- Completa la hoja inicial, se intercalarán a continuación cuantas hojas fueran necesarias, asignándole a cada una de ellas el subnúmero identificativo de la inscripción básica.

4.- La inscripción se podrá realizar mediante anotación informática constituyendo, igualmente, el oportuno soporte que quedará sujeto a la normativa sobre tratamiento automatizado de este tipo de datos.

5.- En todo caso, la inscripción llevará la fecha del día en que se practique y la firma de quien la extienda.

6.- En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir del Ayuntamiento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Alcaldía Presidencia para dictar las disposiciones que correspondan para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento.

Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigor en la forma establecida en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez publicada íntegramente su texto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Noviercas, 17 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Armandó Javier Pérez Ruiz. 1003

VILLANUEVA DE GORMAZ

Con fecha 13 de marzo de 2008, se procedió a la suspensión de la adjudicación de la subasta del coto de caza, a la vista de la documentación aportada por la Sociedad de Cazadores.

Villanueva de Gormaz, 17 de marzo de 2008.- La Alcaldesa, (Ilegible). 931

CARRASCOSA DE ABAJO

Con fecha 13 de marzo de 2008, se procedió a la adjudicación de la subasta del coto de caza a la empresa Sociedad de Cazadores La Patirroja y por el importe de 19.326,99 €.

Carrascosa de Abajo, 17 de marzo de 2008.- El Alcalde, (Ilegible). 932

RECUERDA

Ha sido adjudicada por el Ayuntamiento de Recuerda, por procedimiento abierto mediante subasta urgente la obra de rehabilitación de la farmacia de Recuerda.

Se adjudica a la empresa Obras y Reformas Alfonso, S.L. con fecha 9 de marzo de 2008. Cumpliendo los requisitos y el pliego de condiciones, ajustándose al mismo.

Importe 51.328 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Recuerda, 10 de marzo de 2008.- El Alcalde, Antonio Alonso Maquedano. 933

VALDEMALUQUE

Habiéndose solicitado por D. Juan José Miguel Miguel, licencia ambiental de legalización explotación cunícula localizada en la parcela nº 369 del polígono 6 de Valdemaluque, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete el expediente a información pública por término de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Valdemaluque, 19 de marzo de 2008.- El Alcalde-Presidente, Victorino Martínez Martínez. 996

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Gil Acevedo Trujillo, en representación del "Rececho Club Deportivo de Caza", con domicilio en El Burgo de Osma, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.493, con vigencia hasta 30 de marzo de 2013, ubicado en Valdenarros, término municipal de El Burgo de Osma (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 19 de marzo de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1004

ANUNCIO

Solicitado por D. Juan José Rodrigo Rodrigo, en representación del Club Deportivo de Cazadores de Carbonera de Frentes, con domicilio en Carbonera de Frentes (Soria), el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.228, ubicado en Carbonera de Frentes, término municipal de Golmayo (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 18 de marzo de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1005

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Soria, Corporación profesional de Derecho público domiciliada en la calle de Aduana Vieja 23, 1 Portal, 1ºB, de Soria, en su reunión celebrada el 6 de marzo de 2008, adoptó por unanimidad, de los asistentes, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Soria acuerda la creación de los siguientes cuatro ficheros, con el carácter de ficheros de titularidad pública, y la publicación de este acuerdo en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**:

NOMBRE DEL FICHERO. COLEGIADOS

DESCRIPCIÓN Fichero que contiene datos de carácter personal y de la actividad de los profesionales inscritos en el colegio.

FINALIDAD

- Gestión administrativa de la relación colegial corporación/colegiado.
- Registro de colegiados, acreditados e inscritos.
- Control de títulos, de ejercicio profesional y especializaron.
- Acreditación de la habilitación profesional de los colegiados, de los acreditados y de los inscritos.
- Control de incompatibilidades profesionales.
- Registro de cargos corporativos.
- Gestión de cuotas colegiales.
- Lista de peritos judiciales y extrajudiciales.
- Emisión de Certificaciones y Acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico - públicas

- Envío de comunicaciones, en el ámbito nacional e internacional, vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público.

- Fines científicos históricos y estadísticos.

- Mediación y arbitraje.

- El ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.

NIVEL DE SEGURIDAD Medio.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Soria.

DIRECCIÓN DONDE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS: C/ Aduana Vieja 23, 42002 Soria.

ORIGEN DE LOS DATOS: La Persona física o su representante legal.

COLECTIVOS AFECTADOS: Profesionales y sus herederos o beneficiarios.

VÍAS DE RECOGIDAS DE DATOS: Fichas de adscripción, declaraciones documentales o telemáticas.

ESTRUCTURA BÁSICA Y TIPOS DE DATOS:

Datos identificativos

- Nombre y apellidos.

- DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.

- Dirección profesional: incluye teléfono, fax, e-mail y Web.

- Dirección particular (previo consentimiento).

Datos de características personales:

- Fecha y lugar de nacimiento.

- Nacionalidad.

- Sexo.

Datos académicos y profesionales:

- Adscripción al Colegio.

- Fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del colegio de adscripción y baja colegial.

- Número de colegiado.

- Otros números de Identificación.

- Fecha de Expedición del Título y Universidad. (En el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título).

- Colegio/s de adscripción de procedencia, fecha y causa de alta y baja.

- Autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea, de origen o de acogida, del profesional inscrito.

- Circunstancias que afecten a la habilitación profesional, e incompatibilidades.

- Ámbito territorial de actuación en el ejercicio de la profesión.

- Lenguas oficiales e idiomas.

- Modalidades de Ejercicio Profesional y Especializaciones.

- Cargos corporativos.

Otros Datos:

- Domiciliación bancaria.

- Régimen de Previsión Social.

COMUNICACIÓN DE DATOS PREVISTAS

- Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de otras provincias.

- Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley.

- Órganos jurisdiccionales

- Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.

- Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.

- Seguros obligatorios de Responsabilidad profesional.

- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES PREVISTAS

- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales inscritos.

- Organismos y Entidades internacionales, con competencia en la materia.

NOMBRE DEL FICHERO. QUEJAS, DENUNCIAS, DICTÁMENES, RECURSOS Y SANCIONES PROFESIONALES

DESCRIPCIÓN Ficheros que contienen datos personales y profesionales de los colegiados acreditados y de los inscritos en relación con quejas, denuncias, informaciones reservadas y expedientes disciplinarios, con arreglo a la legislación del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Soria. Gestión y control de dictámenes y consultas sobre honorarios.

FINALIDAD

- Registro de reclamaciones, quejas y/o denuncias presentadas frente actuaciones de los profesionales colegiados, de los acreditados y de los inscritos.

- Control de tramitación y resolución de quejas y denuncias.

- Control deontológico y disciplinario del ejercicio profesional.

- Gestión de dictámenes sobre honorarios

- Gestión y control de tramitación de expedientes.

- Gestión y control de recursos relacionados con la tramitación de expedientes en vía administrativa y jurisdiccional.

- Emisión de Certificaciones.

- Cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

NIVEL DE SEGURIDAD: Medio

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Soria

DIRECCIÓN DONDE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS: C/ Aduana Vieja 23, 42002 Soria.

ORIGEN DE LOS DATOS: La Persona física o su representante legal.

COLECTIVOS AFECTADOS: Profesionales colegiados, denunciantes e interesados.

VÍAS DE RECOGIDAS DE DATOS:

- Documentales o telemáticas procedentes de denuncias o reclamaciones.

- El Órgano Jurisdiccional del que procede el asunto

- Los interesados de manera directa.

ESTRUCTURA BÁSICA Y TIPOS DE DATOS:

Datos identificativos:

-Nombre y apellidos de colegiado

-Nombre y apellidos del impugnante e impugnado.

-DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.

-Dirección a efecto de notificaciones.

-Nº de dictamen, fecha de emisión y resolución, asunto, ponente y minuta a recibir por el Colegio por el dictamen.

Datos académicos y profesionales:

-Adscripción al Colegio.

-Número de colegiado.

-Autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea, de origen o de acogida, del profesional inscrito.

-Modalidades de Ejercicio Profesional y Especializaciones.

Datos económico - financieros:

-Domiciliación bancaria.

COMUNICACIÓN DE DATOS PREVISTAS:

- Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de otras provincias.

- Órganos jurisdiccionales

- Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas y Locales.

- Comunicaciones necesarias para la tramitación y ejecución de actuaciones.

- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES PREVISTAS:

- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales inscritos.

- Organismos y Entidades internacionales, con competencia en la materia.

NOMBRE DEL FICHERO. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

DESCRIPCIÓN Ficheros que contienen datos personales y profesionales del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Soria para tramitación de la responsabilidad civil.

FINALIDAD: Registro, seguimiento y tramitación de reclamaciones por responsabilidad civil profesional contra colegiados, así como de las declaraciones de siniestro que efectúen los propios colegiados, en los supuestos en los que la ley imponga la contratación de este tipo de seguros a los colegiados.

NIVEL DE SEGURIDAD: Medio.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Soria.

DIRECCIÓN DONDE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS: C/ Aduana Vieja 23, 42002 Soria.

ORIGEN DE LOS DATOS: La Persona física que efectúa la reclamación, el colegiado contra quien reclama.

COLECTIVOS AFECTADOS: Profesionales colegiados, reclamantes.

VÍAS DE RECOGIDAS DE DATOS: Facilitados por los propios interesados y por las compañías aseguradoras.

ESTRUCTURA BÁSICA Y TIPOS DE DATOS:

- Datos de carácter identificativo, personales, administrativos y de localización del colegiado y de quien formula la queja, así como datos relativos al asunto concreto de que se trata, actuaciones, trámites y gestiones realizadas, así como la resolución y las posibles actuaciones judiciales derivadas.

COMUNICACIÓN DE DATOS PREVISTAS:

Compañías aseguradoras

Certificaciones interesadas por los Juzgados y Tribunales.

Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES PREVISTAS:

- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales inscritos.

- Organismos y Entidades internacionales, con competencia en la materia.

NOMBRE DEL FICHERO. VISADOS COLEGIALES

DESCRIPCIÓN Ficheros que contienen datos personales incluidos en los visados.

FINALIDAD:

- Registro y control de las intervenciones profesionales de los colegiados.

- Acreditación de la identidad, titulación y habilitación legal y colegial del técnico autor del trabajo o documentación profesional objeto del visado. Control de incompatibilidades y otras circunstancias inhabilitantes.

- Acreditación de la corrección e integridad formal de la documentación integrante del trabajo profesional sujeta al visado.

- Gestión del cobro de los honorarios profesionales de los Colegiados, previa petición de los mismos.

-Elaboración de estadísticas.

NIVEL DE SEGURIDAD: Básico.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Soria.

DIRECCIÓN DONDE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS: C/ Aduana Vieja 23, 42002 Soria.

ORIGEN DE LOS DATOS: La Persona física que solicita el visado, los colegiados.

COLECTIVOS AFECTADOS: Colegiados y los demás agentes intervinientes en la obra, construcción o instalación sujeta a licencia.

VÍAS DE RECOGIDAS DE DATOS: Notas de encargo-presupuesto facilitados por los colegiados y sus clientes.

Documentación técnica relativa a la obra, construcción o instalación.

ESTRUCTURA BÁSICA Y TIPOS DE DATOS

Datos del Colegiado:

Nombre y apellidos.

NIF.

Dirección profesional (incluye teléfono, fax y correo electrónico, en su caso).

Porcentaje de intervención en el trabajo.

Clase de ejercicio profesional (liberal, asalariado, funcionario).

Datos de la administración o empresa para la cual el colegiado presta sus servicios bajo relación de empleo, en su caso.

Datos del cliente y, en su caso, de su representante.

Nombre y apellidos.

Dirección (incluye teléfono, fax y correo electrónico, en su caso).

NIF

Datos de otros facultativos intervinientes en la obra, construcción o instalación:

Nombre y apellidos

Titulación

Datos del constructor

Nombre y apellidos.

Dirección (incluye teléfono, fax y correo electrónico, en su caso).

Datos del trabajo a desarrollar:

Tipo de intervención profesional.

Emplazamiento de la obra, construcción o instalación.

Características y fecha del proyecto.

Presupuesto de ejecución material de la obra, construcción o instalación.

Principales parámetros técnicos del proyecto: superficie, potencia eléctrica, potencia térmica, etc.

Honorarios convenidos con el cliente y forma de pago de los mismos, en su caso.

COMUNICACIÓN DE DATOS PREVISTAS:

- Agentes intervinientes en la obra, construcción o instalación (propietario, promotor, constructor, coordinador de seguridad y salud y otros técnicos facultativos).

- Órganos jurisdiccionales

- Administraciones públicas competentes.

- Interesados legítimos contratantes y destinatarios del servicio profesional y sus causahabientes.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES PREVISTAS: no hay.

Soria, 24 de marzo de 2008.– El Presidente, José Javier Palomar Molina. 1006

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria